

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Huércal-Overa (Almería), a don Diego Jesús Romero Jaime.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz), a doña Ana María Gaona Palomo.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Rota (Cádiz), a doña María Consolación Ríos Jiménez.

Para el Juzgado de PII Unico de Puente Genil (Córdoba), a doña María Dolores García Fuentes.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Orgiva (Granada), a don Francisco Pérez Venegas.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Orgiva (Granada), a don José Javier Vigil Cañavate.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Aracena, (Huelva), a doña Amparo Fernández Redondo.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Alcalá la Real (Jaén), a doña María Belén Casas Aranda.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Villacarrillo (Jaén), a doña Violeta Jurado Aranda.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Antequera (Málaga), a doña Rosario Villafranca Sánchez.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de Estepona (Málaga), a doña María de las Mercedes San Martín Ortega.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de Ronda (Málaga), a doña María Jacinta Moreno Romero.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Osuna (Sevilla), a doña Judit Lucía López García.

Granada, 21 de diciembre de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se corrige el error padecido en el Acuerdo que se cita, relativo al nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados.

Don Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

CERTIFICO

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día once de diciembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.18) Posibilidad de corregir los errores padecidos en el Acuerdo 3.6) de esta Sala de Gobierno, reunida en Comisión, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2001, relativo al nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior, en el sentido de donde pone "doña María Novoa Alconchel" debe poner "doña Rosa María Novoa Alconchel", y donde pone "don Diego Jesús Gibaja Galindo" debe poner "don Diego José Gibaja Galindo" y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda rectificar el error padecido en los términos antedichos; participese el presente Acuerdo a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Granada y a los órganos afectados, para su conocimiento y el de los interesados, y a los efectos procedentes.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2223/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 6.3.01, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Recurso número 2223/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE
DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 404/1999. (PD. 3592/2001).

NIG: 2906742C1999C000851.

Procedimiento: Juicio Verbal 404/1999. Negociado: 4. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Sergio Blanco Díez.

Procurador: Sr. Ansorena Huidobro, Angel.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Don Rafael Rodríguez Gómez, don Máximo González, y Cía. de Seguros Plus Ultra y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sr. Manosalbas Gómez, Manuel.

Letrado/a: Sr./a.

En el procedimiento Juicio Verbal 404/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Sergio Blanco Díez contra Rafael Rodríguez Gómez, Máximo González, Cía. de Seguros Plus Ultra y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 404/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Sergio Blanco Díez con Procurador don Ansorena Huidobro, Angel, y de otra como demandado don Rafael Rodríguez Gómez, Máximo González, Cía. de Seguros Plus Ultra, representada por el Procurador Sr. Manuel Manosalbas Gómez, y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, en nombre y representación de don Sergio Blanco Díez, contra don Rafael Rodríguez Gómez, don Máximo González, la Cía. de Seguros Plus Ultra y el Consorcio de Compensación de Seguros, se condena a don Rafael y don Máximo al pago solidario al actor de la suma de 525.257 ptas., más los intereses legales correspondientes, y solidariamente con ellos, pero sólo hasta la cantidad de 455.257 ptas. al Consorcio de Compensación de Seguros, debiendo abonar dicho organismo los intereses legales de tal suma al 20% anual desde el 25.7.1998, fecha del accidente, todo ello con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Rodríguez Gómez y Máximo González, extendiendo y firmo la presente en Málaga, 13 de diciembre de 2001.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 294/2000. (PD. 3571/2001).

NIG: 2905441C20006000665.

Procedimiento: Juicio de Cognición 294/2000. Negociado: N.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don/doña Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego y Ledesma Hidalgo, Diego.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd. y Holliday Pack Canarias, S.L.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr/a.

En el procedimiento Juicio de Cognición 294/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter contra Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd. y Holliday Pack Canarias, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo es como sigue:

«Sentencia. En Fuengirola, a 22 de noviembre de 2001. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 294/00, instados por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter contra Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd y Holliday Pack Canarias, S.L., dicta la presente con los siguientes

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Günter Pfitzenreuter e Irmtaud Pfitzenreuter se declara nulo el contrato de fecha 10.8.99, núm. 1.245, y todos los anexos del mismo, condenando a Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd y Holliday Pack Canarias, S.L., a que devuelvan solidariamente a los demandantes la cantidad de 9.000 DM o su equivalente en pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a la demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Club Class Holidays Limited, Princeton Developments Ltd y Holliday Pack Canarias, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.